

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1553-2002

CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO, 2002.

ARTICULO III, inciso 1)

El Consejo Universitario felicita al Dr. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón, por su reciente elección como diputado de la Asamblea Legislativa, y le desea el mayor de los éxitos en su gestión. Le expresa su complacencia por ser una persona que conoce la Institución y se espera que sea un interlocutor de los asuntos que la Universidad Estatal a Distancia deba tratar en la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota PMD-025-02, del 28 de enero del 2002 (REF. CU-031-2002), suscrita por el M.Sc. Julián Monge Nájera, Director de Producción de Materiales Didácticos, en la que solicita que se le reciba en sesión del Consejo Universitario, para entregar formalmente las recomendaciones del "Simposio-Taller sobre los Lineamientos para el Diseño y Producción de Materiales Didácticos para la Educación a Distancia.

SE ACUERDA:

Conceder audiencia al M.Sc. Julián Monge, el viernes 15 de febrero del 2002, a las 10:00 a.m., con el fin de hacer entrega de las recomendaciones del Simposio-Taller sobre los Lineamientos para el Diseño y Producción de Materiales Didácticos para la Educación a Distancia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio C.E.8-2002 del 28 de enero del 2002 (REF. CU-033-2002), suscrito por el Lic. René Muiñoz, Secretario del Consejo Editorial, en el que informa sobre el acuerdo tomado en sesión 16-2001, Art. VIII, inciso 2), referente al libro Daniel Oduber del Dr. Celedonio Ramírez.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se analiza la propuesta sobre el monto del subsidio con el que iniciará el funcionamiento del Fondo FEUNED para la participación en la dirección y representación estudiantil.

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión 1547-2001, Art. III, inciso 3), se aprobó crear el Fondo FEUNED para la participación estudiantil en diferentes instancias institucionales.
2. En sesión 1551-2002, Art. III, inciso 2), se dio la aprobación inicial al Reglamento, quedando pendiente la definición del monto.
3. El Reglamento del Fondo FEUNED para la participación en la dirección y representación estudiantil, ha sido ampliamente consultado con la Federación de Estudiantes.
4. Existe un fondo de financiamiento incorporado en el presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Dispensar de consulta ante la Comunidad Universitaria, la aprobación del Reglamento del Fondo FEUNED.
2. Aprobar en firme el Reglamento del Fondo FEUNED para la participación en la dirección y representación estudiantil. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se recibe nota FEUNED 052-2002, del 8 de febrero del 2002 (REF. CU-047-2002), suscrita por la Srta. Marbelly Vargas, Presidenta de la Federación de Estudiantes, en la que indica que se declaran en contra de cualquier acción que pretenda lesionar la autonomía del movimiento estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Rechazar las afirmaciones contenidas en la nota FEUNED 052-2002 de la Federación de Estudiantes de la UNED, dirigida al Consejo Universitario, dado que la posición de este Consejo ha sido de respeto absoluto a la autonomía del movimiento estudiantil y de respeto a las normas institucionales.
2. Reiterar a la Federación de Estudiantes la disposición del Consejo Universitario de apoyarlos en lo que crea que es justo e impulse su movimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio CIDREB-A.INF-01-131, del 12 de diciembre del 2002 (REF. CU-026-2002), suscrito por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos

Bibliográficos, en el que señala algunas inconsistencias con la numeración, producidas con motivo de las reformas aprobadas por el Consejo Universitario al Reglamento de Selección de Autores, en la sesión 1542-2001, Art. III, inciso 5-a), y con sustento en el orden recomendado por la Oficina Jurídica.

Además, se conoce la propuesta de reforma al Reglamento de Selección de Autores, con la numeración correcta, presentada por la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de Selección de Autores, propuesto por la Oficina Jurídica. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio CR/2002-069 del 25 de enero del 2002 (REF. CU-028-2002), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en la que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1225-2002, Art. XXIII, del 21 de enero del 2002, sobre la Licitación Pública 03-2001 "Contratación de los Servicios de una Agencia de Publicidad".

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional la Licitación Pública 03-2001 "Contratación de los Servicios de una Agencia de Publicidad", para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

SE ACUERDA nombrar al Sr. Manuel Mora Mora como miembro titular y a la Sra. Stella Santamaría como miembro suplente del Tribunal Electoral, a partir del 19 de febrero y por un período de cuatro años (19 de febrero del 2002 al 18 de febrero del 2006).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota DIREXTU.006 del 28 de enero del 2002 (REF. CU-027-2002), suscrita por el Lic. Luis Gonzalo Cortés Enríquez, Director de Extensión Universitaria, en la que solicita ayuda económica, para que el Sr. Lenín Vargas asista al 19 avo. Festival Internacional de Teatros Universitarios, que se realizará en Liege, Bélgica, del 25 al 28 de febrero del 2002.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del Sr. Lenín Vargas Guido, funcionario de la Dirección de Extensión Universitaria, en representación de la UNED, para que colabore con el Teatro Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el 19avo. Festival Internacional de Teatros Universitarios, que se realizará en Liege, Bélgica, del 25 al 28 de febrero del 2002.

Para tal efecto, se aprueba:

- El pago del pasaje aéreo San José-Liege, Bélgica-San José.
 - Fecha de salida del país: 21 de febrero del 2002.
Fecha de regreso al país: 3 de marzo del 2002.
 - El pago de impuestos de salida
2. Los fondos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.

3. Solicitar al Lic. Rodrigo Fernández Vásquez, Director del Teatro Universitario de la Universidad de Costa Rica, que resalte la colaboración que hace la UNED con la participación del Sr. Lenín Vargas y los gastos que se han asumido.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio V.A.-02-022 del 1 de febrero del 2002 (REF. CU-039-2002), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Rector y Vicerrector Académico a.i., sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica, en sesión 014-01, Art. V, inciso 3), en el que solicita que se analice la posibilidad de variar la fecha de entrega del Informe de Labores, para el 31 de enero.

SE ACUERDA:

Modificar el punto 2.b) del acuerdo tomado en sesión 1198-96, Art. II, inciso 8), para que se lea de la siguiente manera:

“2.b) Solicitar a todas las unidades académicas y administrativas, la presentación de un informe anual, el cual deberá ser entregado al Consejo Universitario a más tardar el 31 de enero de cada año, con copia al Vicerrector respectivo, al Rector y al Centro de Planificación y Programación Institucional”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 047-2001, Art. III, inciso 7) del 19 de octubre del 2001 (CU.CDE-2001-074), referente a la copia de la nota DEFE-083-01 con fecha 31 de agosto del 2001, suscrita por el MBA.

Jorge Múnera, Defensor de los Estudiantes, dirigida a la Licda. Evelyn Brenes, Administradora del Centro Universitario de San José.

También remite copia de la nota CEU-01-493 con fecha 9 de setiembre del 2001, suscrita por la Licda. Evelyn Brenes, Administradora del Centro de San José, en relación con el caso de la Sra. Patricia Abuhadba Simons, estudiante regular del Centro Universitario de San José.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las instancias administrativas y académicas, en su relación con los estudiantes, debe privar los Factores Claves de Éxito: 5. Calidad de la prestación del servicio; 10. Permanencia y éxito del estudiante y 11. Interacción Estudiante-Universidad y viceversa, por lo que todos los servicios deben adecuarse a los requerimientos de cumplimiento de dichos factores.
2. Todas las unidades académicas y administrativas deben velar y garantizar la respuesta oportuna a las consultas de los estudiantes, a las apelaciones presentadas por estos y cumplir con los tiempos establecidos en el Reglamento de Condición Académica, el tratamiento inapropiado de estos aspectos se considerará una falta por parte del titular de la Unidad responsable de brindar la respuesta o de cumplir con los tiempos establecidos.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Administración, para que tome las acciones que corresponden.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 053-2001, Art. V del 1 de noviembre del 2001 (CU.CDE-2001-080), sobre el acuerdo tomado en sesión 1538-2001, Art. III, inciso 2), en relación con la nota enviada por la estudiante Daisy Jara Mondragón, Presidenta Asociación de

Estudiantes del Centro Universitario de Puntarenas (Ref. CU.444-2001) con fecha 11 de octubre del 2001, en la que solicita audiencia para tratar lo concerniente a la estructura y planta física que se construirá en el Colegio Universitario, así como el avance de la negociación del terreno.

En vista de que la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios informa al Consejo Universitario que visitó el Centro Universitario de Puntarenas, el 15 de noviembre del 2001, para tratar la solicitud de los estudiantes y reunirse con los funcionarios del Centro Universitario.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo informado por la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 053-2001, Art. VI del 1 de noviembre del 2001 (REF. CU.CDE-2001-081), en relación con la nota DEFE-109-01 (REF.CU.458-2001) con fecha 22 de octubre del 2001, suscrita por el MBA. Jorge Múnera Palacio, Defensor de los Estudiantes a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en relación con el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N. 1517-2001 Art. V, inciso 2) del 22 de junio del 2001, referente al procedimiento para que se dé la relación entre el Consejo Universitario y el Defensor de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Aprobar lo propuesto por el MBA. Jorge Múnera, en el oficio DEFE-109-01.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 054-2001, Art. III del 9 de noviembre del 2001 (CU.CDE-2001-082), referente a las inquietudes que plantean los funcionarios-estudiantes del Centro Universitario de Alajuela, que a continuación se detallan:

1. En algunas tutorías se evidencia la falta de capacitación de los tutores, por lo que debería existir mayor preocupación institucional por encontrar una solución satisfactoria en este sentido.
2. La problemática del Grupo de estudiantes de aeróbicos del Centro Universitario de Alajuela, segundo lugar de los Juegos Nacionales pasados, que no cuentan con espacio para realizar sus prácticas.

SE ACUERDA:

Hacer del conocimiento de la Vicerrectoría Ejecutiva y Vicerrectoría Académica las inquietudes antes señaladas, para que procedan en lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1542-2001, Art. III, inciso 8) del 16 de noviembre del 2001, en relación con el oficio VE. 285-2001 del 12 de noviembre del 2001 (Ref. CU-482-2001) suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, sobre la solicitud de reconocimiento de años de experiencia en el sector privado del funcionario Edwin Matarrita Peña.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Rectoría, para que se resuelva según lo que establece el procedimiento respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

SE ACUERDA nombrar al M.Ed. Rodrigo Barrantes Echeverría como Vicerrector Académico, a partir del 16 de febrero del 2002 y hasta el 9 de noviembre del 2004, mientras el MBA. Rodrigo Arias sea el Rector de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1-a)

En vista de que el M.Ed. Rodrigo Barrantes Echeverría ha sido nombrado como Vicerrector Académico de la Universidad, SE ACUERDA aceptar su renuncia como miembro externo del Consejo Universitario, a partir del 16 de febrero del 2002.

Se comunica el presente acuerdo al Tribunal Electoral Universitario, para lo que procede.

ACUERDO FIRME

AMSS